



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de enero del 2006
No. 2

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DECRETO NUMERO 204.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, MEXICO, AL C. NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2003-2006.
EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 204

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H.
"LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se designa Presidente Municipal Sustituto Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, México, al C. Nazario Gutiérrez Martínez, para concluir el periodo constitucional 2003-2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Presidenta.- Dip. María Cristina Moctezuma Lule.- Secretario.- Dip. Alejandro Olivares Monterrubio.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de enero del 2006.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

**ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

Toluca de Lerdo, México,
31 de diciembre de 2005.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LA H. "LV" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se designa Presidente Municipal Constitucional Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, México, la que tiene fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29 de diciembre del año en curso el doctor Higinio Martínez Miranda, solicitó al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, licencia para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal Constitucional Propietario a partir del 1 de enero 2006, licencia que fue aprobada por el H. Cuerpo Edilicio, en la nonagésima quinta sesión de cabildo de carácter extraordinario, celebrada el día veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, según consta en la certificación del acuerdo número 301 realizada por el C. Nazario Gutiérrez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Texcoco, México.

El Licenciado Constanzo de la Vega Membrillo, en su carácter de Presidente Municipal Suplente declinó la aceptación de dicho cargo de Presidente Municipal para cubrir la vacante del Propietario y, solicitó al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, licencia para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal Suplente. El H. Ayuntamiento de Texcoco, México, en sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, aceptó la declinación del cargo de Presidente Municipal Propietario e instruyó al Secretario del Ayuntamiento de Texcoco, México, realizar la notificación al titular del Ejecutivo a mi cargo, para que en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se realicen los procedimientos conducentes.

Por escrito presentado el 30 de diciembre de 2005, C. Nazario Gutiérrez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Texcoco, México, informó de estos hechos al Ejecutivo a mi cargo, anexando a su comunicación una certificación del acuerdo de cabildo números 301 de la nonagésima quinta sesión de cabildo de carácter extraordinario, celebrada el día veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, documento que por tratarse de un instrumento público, se presumen legalmente ciertos los hechos que en éste se consignan.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al existir la falta absoluta del Presidente Municipal Propietario y del Presidente Municipal Suplente en el citado ayuntamiento, me permito proponer a esta H. "LV" Legislatura la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto Propietario del Ayuntamiento de Texcoco, México, para concluir el periodo constitucional 2003-2006, en los siguientes términos:

- C. Nazario Gutiérrez Martínez;
- C. M.V.Z. Raúl Rodríguez Rico y
- C. Sandra Luz Falcón Venegas.

Las personas propuestas para el cargo de referencia, reúnen los requisitos constitucionales, dado que son de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con vecindad efectiva, de reconocida probidad y buena fama pública, y no están impedidas para ser miembros del ayuntamiento.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de decreto, para que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN SUPLENCIA
DEL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 73 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO Y 21 DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).